

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3927 *Acuerdo de 18 de febrero de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica la fecha de la puesta en funcionamiento de un tercer juzgado de guardia, para enjuiciamiento de delitos leves inmediatos, en el partido judicial de Barcelona, acordada en la Comisión Permanente de 4 de febrero de 2025.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Modificar la fecha para la activación de un tercer juzgado de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, que fue aprobada por la Comisión Permanente de 4 de febrero de 2025; y se acuerda que comience a funcionar el día 15 de marzo de 2025 hasta el 14 de marzo de 2026, sin perjuicio de su posterior continuación.

Segundo.

Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su comunicación a la magistrada decana del partido judicial de Barcelona, y a los colegios profesionales del partido judicial de Barcelona; al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 18 de febrero de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Domenech.